



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT 900091143-9

PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

VERSION 11

SAN JUAN DE PASTO
2026



	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaría General	PL- SST	12	2

TABLA DE CONTENIDO

CONTROL DE CAMBIOS	4
INTRODUCCIÓN	10
1. JUSTIFICACION.....	11
2. GENERALIDADES	11
2.1 OBJETIVO GENERAL	11
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
2.3 ALCANCE	12
2.4 POLITICAS DE APOYO	12
3. MARCO LEGAL	13
4. GLOSARIO.....	15
5. ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA.....	19
5.1 MISIÓN.....	19
5.2 VISIÓN	19
5.3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN	19
5.4 ORGANIGRAMA DE PASTO SALUD E.S.E.....	20
5.4 LOCALIZACIÓN	20
5.5 AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES	21
5.6 REPORTE DE ACCIDENTALIDAD.....	22
5.7 REPORTE DE LA ENFERMEDAD LABORAL	22
5.8 POBLACION TRABAJADORA	22
5.9 CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA SEGÚN EL RIESGO POR ACTIVIDAD	24
5.10 FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD POR AÑO	24
5.11 JORNADA LABORAL.....	25
5.12 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES	25
5.13 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	28
5.14 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	30
5.15 RECURSOS	31



5.16 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	33
5.17 INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.....	33
5.17 DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS.....	37
5.18 ARTICULACIÓN DEL SISTEMA CON EMPRESAS CONTRATISTAS.....	37
5.19 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES.....	37
6. PLANIFICACION DE ACTIVIDADES	38
6.1 METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACION DE NECESIDADES A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA MATRIZ DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	38
6.2 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	46
6.3 SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	49
7. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .	52
8. AUDITORIA.....	52
9. MEJORA CONTINUA.....	53
BIBLIOGRAFIA	54


	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	4

CONTROL DE CAMBIOS

- E: Elaboración del documento.
M: Modificación del documento
X: Eliminación del documento

Versión	Control de cambios al documento	Información de cambios			Actividades o Justificación	Elaboró / Actualizó	Acto administrativo de adopción
		E	M	X			
12	Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 2026		X		Fortalecer las acciones de prevención del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa	Profesional contratista –SST	Resolución No.083 del de enero de 2026
11	Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 2025		x		Fortalecer las acciones de prevención del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa	Profesional contratista –SST Enfermera SST Tecnólogo SST	Resolución No.086 del de enero de 2025
10	Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 2023		X		Fortalecer las acciones necesarias para identificación, intervención y seguimiento a los peligros y riesgos asociados a las actividades laborales en la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad y actividades administrativas para reducir la probabilidad de accidentalidad o enfermedad de origen laboral en cumplimiento de la normatividad legal vigente.	Secretaria General COPASST Profesional Universitario de Talento Humano Contratista –SST	Resolución No. 043 del 26 de enero de 2023

9.0	Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 2022		X	Fortalecer acciones necesarias para identificación, intervención y seguimiento a los peligros y riesgos asociados a las actividades laborales en la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad y actividades administrativas para reducir la probabilidad de accidentalidad o enfermedad de origen laboral en cumplimiento de la normatividad legal vigente	Secretario General COPASST Profesional Universitario de Talento Humano Contratista –SST	Resolución No. 069 del 25 de enero de 2022
8.0	Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 2021		X	Fortalecer las actividades y responsabilidades orientadas a la identificación, prevención y control de los riesgos priorizados en seguridad y salud en el trabajo de la Empresa.	Profesional Universitario Coordinador del SGSST Contratista SG-SST	Resolución No. 061 del 28 de enero de 2021
7.0	Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 2019		X	Implementar condiciones de seguridad en el ambiente de trabajo mediante el fortalecimiento de acciones enfocadas a la prevención de riesgos prioritarios presentes.	Profesional Universitario Coordinador del SGSST Apoyo al SG-SST	Resolución No. 086 del 29 de enero de 2020.
6.0	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 2018		X	Proveer de seguridad y protección a los trabajadores de la empresa en el desempeño de su trabajo	Profesional Universitario de SGSST COPASST ARL	Resolución 0127 del 2018

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	6

1.0	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 2017		X	Proveer de seguridad y protección a los trabajadores de la empresa en el desempeño de su trabajo.	Profesional Universitario Coordinador del SGSST	Resolución 0144 de abril de 2017
-----	--	--	---	---	---	----------------------------------



RESOLUCIONES

VERSION	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIA	GSI-R	082

RESOLUCIÓN No. 083
(27 de enero de 2026)

"Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. vigencia 2026"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en uso de sus atribuciones legales Ley 909 del 2004, Decreto 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 21, Literal D del Decreto 1295 del 27 de junio de 1994 del Ministerio de Gobierno obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la empresa y financiación. En el Artículo 22 Literal D, obliga a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del programa de Salud Ocupacional de las empresas.

Que el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 del 2015 del Ministerio del Trabajo Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo establece que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y en el numeral 7 señala que se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el Artículo 2 del Decreto 612 de 2018 establece que las entidades del Estado de manera progresiva deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos en la página web de la entidad y en este documento relaciona el plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en el Artículo 21 de la Resolución 0312 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo establece el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que el empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los estándares mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST.

Que dentro de las responsabilidades de la alta dirección dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa establecidas mediante Resolución 0165 del 17 de febrero de 2021 se incluye la revisión y aprobación del plan de trabajo anual del SGSST.

Que el Comité de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E en reunión sostenida el día veintisiete (27) de enero del presente año revisó y aprobó el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026.

En mérito de lo expuesto;



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT. 900091143-9

PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

FORMULACION

CODIGO

VERSION

PAG

Secretaria General

PL- SST

12

8



RESOLUCIONES

VERSION	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIA	GSI-R	062

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, vigencia 2026, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Realizar el despliegue del Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E 2026, aprobado mediante la presente Resolución al talento humano de la Empresa, lo cual estará a cargo del líder Profesional Universitario del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, La Secretaria General y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. -La publicación en la página oficial de Pasto Salud E.S.E. del Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E aprobado mediante la presente resolución estará a cargo de la Oficina de Comunicaciones y Sistemas de la Empresa.


ARTÍCULO CUARTO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON
Gerente

Proyectó: D. Vásquez - Contratista SG-SST

Revisó: Ana Patricia Cajigas Rubio – Profesional Universitario con asignación de funciones Secretaria General

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	10


INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de Pasto Salud E.S.E. para la vigencia 2026 se formula con el propósito de fortalecer la intervención de los riesgos identificados y priorizados en la Empresa, a partir del análisis de la accidentalidad laboral, el ausentismo, los eventos de presunta enfermedad laboral y las condiciones de salud de los trabajadores, identificadas mediante las evaluaciones médico ocupacionales realizadas durante el año 2025, el diagnóstico del riesgo psicosocial y las inspecciones de seguridad efectuadas en las diferentes sedes.

De acuerdo con los resultados de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, los riesgos priorizados en Pasto Salud E.S.E. corresponden a los riesgos biológico, mecánico, biomecánico, psicosocial, por radiaciones ionizantes, vial, locativo y riesgo público, los cuales requieren la implementación de medidas de prevención, control y seguimiento orientadas a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores. Los riesgos asociados a emergencias y desastres se encuentran contemplados de manera específica en el Plan Empresarial de Emergencias de la Empresa, el cual se articula con el presente plan.

Para la intervención de los riesgos, Pasto Salud E.S.E. cuenta con el compromiso permanente de la alta dirección, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el Comité de Convivencia Laboral y la participación activa de todos los trabajadores, mediante la asignación de responsabilidades en los diferentes niveles de la organización a través de actos administrativos. Así mismo, la Empresa dispone de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución de las actividades del SG-SST, incluyendo inversiones en infraestructura, elementos de confort para el mejoramiento de los puestos de trabajo, elementos de protección personal, evaluaciones médico ocupacionales y la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, entre otros.

La evaluación del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza a través de los indicadores establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, tales como la frecuencia y severidad de la accidentalidad, la prevalencia e incidencia de la enfermedad laboral y el ausentismo, los cuales hacen parte de los indicadores del Plan de Desarrollo Institucional. Los resultados de estos indicadores son objeto de seguimiento y análisis periódico, con reporte mensual de la gestión, lo que permite orientar la toma de decisiones y el mejoramiento continuo del SG-SST.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	11

1. JUSTIFICACION

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., como entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, desarrolla actividades asistenciales y administrativas que implican la exposición de sus trabajadores a diversos peligros presentes en los procesos, instalaciones y entornos laborales. Dichos peligros, identificados y priorizados en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, pueden generar accidentes de trabajo y enfermedades de presunto origen laboral, con impacto directo en la salud y bienestar del talento humano.

La materialización de estos riesgos no solo afecta la integridad física y mental de los trabajadores, sino que también repercute de manera negativa en la imagen institucional, la productividad, la continuidad del servicio y la sostenibilidad financiera de la Empresa. En este contexto, se hace indispensable la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como herramienta estratégica para la prevención, control y mitigación de los riesgos laborales, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Pasto Salud E.S.E. se sustenta en una política institucional respaldada por la alta dirección, con la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes, y con objetivos claramente definidos que orientan las acciones hacia la mejora continua. Estas acciones están enfocadas en la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables, el fortalecimiento de la cultura de autocuidado, la reducción de la accidentalidad y la prevención de enfermedades laborales, contribuyendo al desarrollo integral de los trabajadores y al cumplimiento de la misión institucional.


2. GENERALIDADES

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer durante la vigencia 2026 el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., mediante la intervención y el seguimiento sistemático de los peligros y riesgos asociados a las actividades laborales en la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, con el fin de promover ambientes de trabajo seguros y saludables, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar, evaluar y actualizar los peligros y factores de riesgo presentes en los ambientes laborales de las diferentes sedes de Pasto Salud E.S.E., mediante la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Implementar medidas de prevención, control y mitigación sobre los riesgos priorizados, con el fin de reducir la accidentalidad laboral durante la ejecución de las actividades propias de la Empresa.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	12

- Fortalecer las acciones de prevención de enfermedades laborales, mediante la promoción de medidas preventivas frente a los riesgos psicosocial, biomecánico y la adopción de estilos de vida y trabajo saludables.
- Realizar el seguimiento y análisis del estado de salud de los trabajadores, a través de los indicadores de seguridad y salud en el trabajo y los resultados de las evaluaciones médico ocupacionales.
- Participar en los procesos de rendición de cuentas y revisión por la alta dirección, con el propósito de evaluar el desempeño del SG-SST y orientar la toma de decisiones para su mejora continua.
- Formular y ejecutar acciones de mejora frente a las desviaciones y no conformidades identificadas en las auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.

2.3 ALCANCE

El Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. aplica a todos los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas que desarrollan actividades en las sedes asistenciales y administrativas de la Empresa durante la vigencia 2026, e incluye las acciones orientadas a la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

2.4 POLITICAS DE APOYO

Para el apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la Empresa

Social del Estado Pasto Salud E.S.E cuenta con las siguientes políticas:

Política de Seguridad y Salud en el trabajo.


Política de Prevención del Consumo de Alcohol, sustancias Psicoactivas, tabaco y sucedáneos.

Política de Gestión Ambiental responsable

Política de Convivencia

Política de Seguridad Vial


Política de la Humanización

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	13

3. MARCO LEGAL

Decreto 614 de 1984	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social crea las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país.
Decreto 1295 del 27 de junio de 1994	El Artículo 21 Literal D del Ministerio de Gobierno obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la empresa y financiación. En el Artículo 22 literal D, obliga a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del programa de Salud Ocupacional de las empresas.
Ley 1562 de 2012	Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Decreto 1072 del 2015	El Ministerio del Trabajo expide el <i>Decreto</i> Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Resolución 1401 de 2007	El Ministerio de la Protección Social reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007	El Ministerio de la Protección Social por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 652 de 2012	El Ministerio del Trabajo establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 0312 de 2015	Define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Resolución 2646 de 2008.	Se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Decreto 2566 de 2009	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales. Numeral 42: “Patologías causadas por estrés en el trabajo: Trabajos con sobrecarga cuantitativa, demasiado trabajo en relación con el tiempo para ejecutarlo, trabajo repetitivo combinado con sobrecarga de trabajo. Trabajos con técnicas de producción en masa, repetitiva o monótona o combinada con ritmo o control impuesto por la máquina. Trabajos por turnos, nocturno y trabajos con estresantes físicos con efectos psicosociales, que produzcan estados de ansiedad y depresión, Infarto del miocardio y otras urgencias cardiovasculares, Hipertensión arterial, Enfermedad ácido péptica severa o Colon irritable”
Decreto 1447 del 2014.	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Sección II parte B Enfermedades clasificadas por grupos y categorías Grupo IV- trastornos mentales y del comportamiento
Ley 9 de 1979	Organización de la salud ocupacional en los sitios de trabajo Título III. Art 80 Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones
Decreto 614 de 1984	Art. 2. Señala como objeto de la salud ocupacional, proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual y colectiva en los lugares de trabajo.

Resolución 1016 de 1989 Art. 10.	Señala que una de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo es diseñar y ejecutar programas para la prevención y el control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales
Acuerdo 469 de 1990 Art. 8	Identificación y valoración de riesgos psicosociales.
Decreto Ley 1295 de 1994.	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006.	Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Ley 1616 del 2013	Por la cual se expide la ley para garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana
Ley 1562 del 2012.	Por la cual se modifica el sistema general de riesgos laborales y se dictan disposiciones en materia de salud ocupacional
Decreto 1447 del 2014.	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Sección II parte B Enfermedades clasificadas por grupos y categorías Grupo IV- trastornos mentales y del comportamiento
Decreto 1072 del 2015	Por el cual se expide el Decreto único reglamentario para el sector trabajo
Resolución 2404 del 2019.	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones
Resolución 089 del 2019	Por la cual se adopta la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas.
Resolución 2764 del 2022	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
Ley 2119 del 2022	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral
Circular 026 del 2023	Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.
Ley 2365 del 2024	Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia
Circular 0055 del 2024	Por la cual se determina la prevención, identificación y atención del acoso laboral, acoso sexual y discriminación contra las personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral
Resolución 3461 de 2025	Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.
Ley 2518 de 2025	Por medio de la cual se fortalece la ley 1616 de 2013 y la Política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones.
Decreto 729 de 2025	Por el cual se adiciona el Título 15 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto número 780 de 2016 en relación con la actualización de la Política Nacional de Salud Mental.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	15

4. GLOSARIO

Con base en la legislación en referencia se presenta a continuación la definición de términos más relevantes para el desarrollo del presente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior teniendo en cuenta la ley 1562 del 2012 “por medio de la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.”

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.


Accidente de Trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaría General	PL- SST	12	16

representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. *Ley 1562/2012*

Enfermedad laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Ausentismo: Condición de ausente del trabajo. Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de las enfermedades laborales y/o generales, de los accidentes de trabajo y de las consultas de salud.

Acoso sexual: De acuerdo con lo que señala la Organización Internacional del Trabajo (1985) “el acoso sexual es una violación de los derechos fundamentales de las trabajadoras y trabajadores; constituye un problema de seguridad, de salud, de discriminación, es una inaceptable situación laboral y una forma de violencia que afecta en mayor medida a las mujeres”. En el manual de convivencia laboral versión 7.0 se define la ruta de denuncia del acoso laboral en la cual se establece que informara al comité de convivencia laboral, este realizara la asesoría a la persona afectada para la gestión del trámite correspondiente.

Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Condiciones de Salud: Características de orden físico, mental, ambiental y social, que conforman el entorno del individuo. Se pueden agregar y analizar las características de varios individuos, con el fin de establecer las prioridades de salud de un colectivo.


Condiciones de Trabajo: Conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alternativas positivas o negativas sobre la salud del trabajador que la ejerce.

Cronograma: Registro pormenorizado del plan de acción del programa, en el cual se inscriben las tareas los responsables y las fechas precisas de realización.

Exposición. Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

Identificación del peligro. Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Grado de Peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición y las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	17

Grado de Riesgo: Relación matemática entre la concentración, intensidad o el tiempo de exposición a un factor de riesgo, con la concentración, intensidad o tiempo de exposición permitidos.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedad, en un periodo determinado.

Índice: Relación numérica comparativa ente una cantidad tipo y otra variable. Es la relación constante entre dos cantidades.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población y tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población y tiempos determinados.

Medida(s) de control. Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Nivel de riesgo. Magnitud de un resultante del producto del nivel de por el nivel de consecuencia).

Partes Interesadas. Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo de una organización

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.


Probabilidad. Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias

Riesgo. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).

Riesgo Aceptable. Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo.

Valoración de los riesgos. Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no


Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez (Organización Mundial de la Salud).

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	18

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Valoración del riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Vigilancia Epidemiológica: Sistema continuo de administración de información estratégica, tanto del ambiente como de las personas, que sirve de base para la orientación de las decisiones y las acciones, para el control de los factores de riesgo y para el logro de los objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaría General	PL- SST	12	19

5. ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA

5.1 MISIÓN¹

“Brindar servicios de atención primaria y complementaria en salud en el municipio de Pasto a través de sedes integradas en red, con enfoque preventivo, predictivo y resolutivo, equipo humano comprometido, procesos seguros, humanizados y efectivos, uso eficiente de los recursos tecnológicos y financieros, que respondan a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, enmarcado en la mejora continua de la calidad”.

5.2 VISIÓN²

“Para el año 2028, Pasto Salud ESE será líder en atención primaria y complementaria en salud, fortalecida por una red integral e integrada, con unidades y servicios especializados que maximicen la capacidad resolutiva, brindando atención humanizada, intercultural y diversa, basada en enfoques preventivos, predictivos y de gestión del riesgo, cumpliendo con los más altos estándares en gestión clínica, seguridad, humanización, transformación cultural y sostenibilidad financiera”.


5.3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Razón Social:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E
Nit:	900091143
Municipio:	PASTO – NARIÑO
Dirección:	Carrera 20 No. 19 B - 22
Teléfono:	7201372 - 7200899
Sedes:	23
E-mail:	pastosaludese@gmail.com
Representante Legal:	Dr. DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON
Cedula de ciudadanía:	79453251
Clase de Riesgo:	I, II, III, IV, V

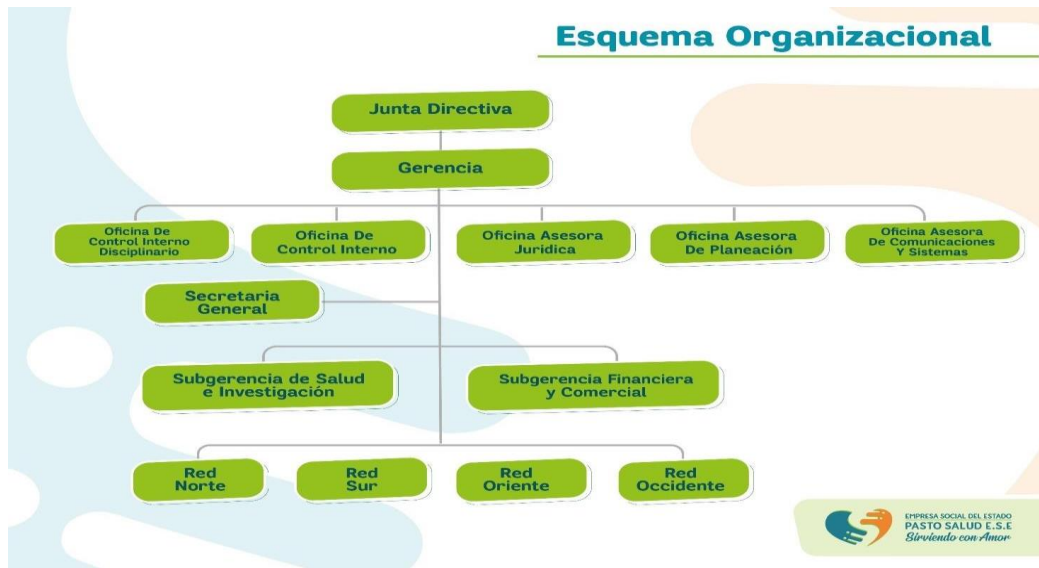
Es una entidad pública descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo No. 004 del 13 de febrero de 2006 del Honorable Consejo Municipal de Pasto. Como Empresa Social del Estado, es una institución que goza de autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio; hace parte del sistema de seguridad social en salud conforme al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

¹ Plan Estratégico Institucional 2025 – 2028 página 30

² Plan Estratégico Institucional 2025 – 2028 página 30

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaría General	PL- SST	12	20

5.4 ORGANIGRAMA DE PASTO SALUD E.S.E.




Fuente: Acuerdo Municipal No. 008 del 30 de julio de 2020

Pasto Salud E.S.E., para el desarrollo de sus funciones, cuenta con una estructura administrativa organizada bajo una planta global, encabezada por la Junta Directiva, presidida por el Alcalde Municipal, seguida de la Gerencia, tres Oficinas Asesoras, la Secretaría General, dos Subgerencias, cuatro Direcciones Operativas y la Oficina de Control Interno. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se encuentra adscrito al área de Talento Humano, la cual hace parte de la Secretaría General, desde donde se articulan y coordinan las acciones relacionadas con la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.4 LOCALIZACIÓN

Pasto Salud ESE cuenta con veintidós (22) Sedes organizadas en cuatro redes según su localización geográfica en el Municipio de Pasto. Red Norte, Red Sur, Red Oriente, Red Occidente y su sede administrativa en el Centro de la Cabecera Municipal

RED	SEDES	TELEFONOS			DIRECCIONES
RED NORTE	HOSPITAL LOCAL CIVIL	7213917	7202752	7213912	CRA 24 CON CALLE 27 B/ EL CALVARIO
	CENTRO DE SALUD 1RO DE MAYO	7230026			CARRERA 45 No. 24 - 11 B/ ARANDA
	CENTRO DE SALUD PANDIACO	7311542	7311512	7313040	CALLE 19 CON CARRE 44 B/PANDIACO
	CENTRO DE SALUD DE MORASURCO	Radio			CORREGIMIENTO DE MORASURCO
	CENTRO DE SALUD BUESAQUILLO				VEREDA ALIANZA - BUESAQUILLO
RED OCCIDENTE	CENTRO DE SALUD TAMASAG		7230959	7292395	CALLE 8 F No. 22B - 95 B/ TAMASAGRA
	CENTRO DE SALUD SAN VICENTE	7230132	7224481		CALLE 7 No.35-19 B/ SAN VICENTE
	CENTRO DE SALUD GENOY	7232125			CORREGIMIENTO DE GENOY - CENTRO
	CENTRO DE SALUD OBONUCO	7334295			CORREGIMIENTO DE OBONUCO -

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	21

RED	SEDES	TELEFONOS			DIRECCIONES
	PUESTO DE SALUD MAPACHICO	7313851	7244541		CORREGIMIENTO MAPACHICO -
	PUESTO DE SALUD LA CALDERA	Radio			CORREGIMIENTO LA CALDERA -
RED ORIENTE	CENTRO DE SALUD SANTA MONICA	7302257	7321765	7321764	CALLE 21 No. 9 ESTE A 88 B/ SANTA MONICA.
	CENTRO DE SALUD EL ROSARIO	7325742			DIAGONAL 16 No. 12E ESQ B/ EL ROSARIO
	CENTRO DE SALUD CABRERA	7233343			CORREGIMIENTO DE CABRERA
	CENTRO DE SALUD LA LAGUNA	7232942			CORREGIMIENTO LA LAGUNA
	CENTRO DE SALUD ORAL MIS KIKES				BARRIO ARNULFO GUERRERO
	CENTRO DE SALUD EL ENCANO	7218203			CORREGIMIENTO EL ENCANO - CENTRO
RED SUR	CENTRO HOPITAL LA ROSA	7201564	7201416	7215942	DIAGONAL 12A No. 3A - 05 B/ LA ROSA
	CENTRO DE SALUD EL PROGRESO	7207183	7207199		CARRERA 9 No. 16- 70B/ EL PROGRESO
	CENTRO DE SALUD CATAMBUCO	7217717			CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO
	CENTRO DE SALUD SAN BARBARA	Radio			CORREGIMIENTO DE SANTA BARBARA
	CENTRO DE SALUD GUALMATAN	Radio			CORREGIMIENTO DE GUALMATAN
SEDE ADMINISTRATIVA		7201372	7209860	7200899	CARRERA 20 No 19B -22 CENTRO

Pasto Salud E.S.E. ofrece una amplia y oportuna red de servicios de salud de primer nivel de complejidad, orientada a la atención integral de la población, a través de un modelo centrado en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico y tratamiento, garantizando calidad, seguridad y continuidad en la atención.


La Empresa dispone de servicios de medicina general y especializada en 23 sedes, así como atención ambulatoria, hospitalización general y especializada, y procedimientos quirúrgicos en cirugía general y ginecológica. Cuenta con servicios especializados en gastroenterología, medicina interna, ginecobstetricia y pediatría, además de urgencias y observación, y una capacidad instalada de 50 camas de hospitalización general.

Así mismo, brinda servicios integrales de enfermería y procedimientos, programas de vacunación y curaciones, y desarrolla programas de promoción y mantenimiento de la salud, enfocados en el bienestar de la comunidad. Ofrece servicios especializados como colposcopias, biopsias, toma de muestras para detección del Virus del Papiloma Humano (VPH), pruebas de ADN-VPH y citología convencional, así como atención de partos y monitoreo fetal.

5.5 AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, garantiza la afiliación de todos los trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales. Para la vinculación del personal, la Entidad cuenta con las listas de chequeo No. 158 de Gestión del Talento Humano y No. 336 de Gestión Jurídica, mediante las cuales se verifica el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos para la contratación.

Dentro de dichos requisitos se incluye de manera obligatoria la certificación de afiliación vigente a riesgos laborales, la cual debe estar debidamente formalizada antes del inicio de

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	22

cualquier actividad laboral. De esta manera, Pasto Salud E.S.E. asegura la protección integral de sus trabajadores, independientemente de su modalidad de contratación, y da cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5.6 REPORTE DE ACCIDENTALIDAD

Para el reporte de los accidentes de trabajo, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. cuenta con un procedimiento estandarizado que establece las responsabilidades y tiempos para la notificación, reporte e investigación del evento. En caso de presentarse un accidente de trabajo, el trabajador afectado deberá informar de manera inmediata a su jefe inmediato y/o al área de Talento Humano de la Empresa.

Una vez recibido el reporte, Pasto Salud E.S.E. realizará la notificación del accidente ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1295 de 1994 y la normatividad vigente aplicable. Posteriormente, se adelantará la investigación del accidente de trabajo conforme a lo dispuesto en la Resolución 1401 de 2007, con el fin de identificar las causas, establecer acciones correctivas y preventivas, y evitar la recurrencia de eventos similares.

5.7 REPORTE DE LA ENFERMEDAD LABORAL

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. cuenta con un procedimiento estandarizado para el reporte de la enfermedad laboral, el cual establece las responsabilidades y tiempos para su notificación ante las entidades competentes. Una vez se cuente con el diagnóstico de una enfermedad de presunto o confirmado origen laboral, emitido por el médico tratante de la EPS, la Empresa realizará el reporte correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

El reporte se efectuará mediante el Formato Único de Reporte de Enfermedad Laboral (FUREL) ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la Entidad Promotora de Salud (EPS) y el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Este proceso permite garantizar el seguimiento oportuno del caso, la activación de los mecanismos de atención y la implementación de las acciones preventivas y correctivas necesarias dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.8 POBLACION TRABAJADORA

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. cuenta con una población trabajadora distribuida en sus diferentes sedes asistenciales y administrativas, organizadas por redes de prestación de servicios de salud: Red Norte, Red Sur, Red Occidente, Red Oriente y Sede Administrativa. La información correspondiente a la vigencia 2025 fue tomada del listado maestro de Pasto Salud E.S.E. y de la empresa Adgesthal, con corte a diciembre de 2025.

No de trabajadores				
RED	SEDE	2025		Total
		Pasto Salud E.S.E.	ADGESTHAL /OPS	
RED NORTE	Primero de mayo	11	6	17
	Pandiaco	10	-	10
	Buesaquillo/Morasurco	3	1	4
	Hospital Local Civil	81	78	159
	Subtotal	105	85	190
RED SUR	Santa Bárbara	4	9	13
	Gualmatán	2	2	4
	El Progreso	16	6	52
	Catambuco	10	6	16
	La Rosa	92	68	160
	Subtotal	124	91	215
RED OCCIDENTE	San Vicente	55	55	110
	Tamasagra	34	30	64
	Obonuco	1	3	4
	Genoy	6	3	9
	Caldera/Mapachico	2	3	5
Subtotal	94	94	192	
RED ORIENTE	Santa Mónica	64	94	121
	Encano	8	1	12
	La Laguna	3	5	4
	Cabrera	4	10	10
	Rosario	3	5	8
	Mis Kikes	1	-	1
Subtotal	83	115	156	
SEDE ADMINISTRATIVA		96	36	132

Fuente. Listado maestro Pasto Salud ESE. Diciembre 2025/Adgesthal

PLANTA FIJA Y TEMPORAL DE PASTO SALUD ESE

PERSONAL DE PASTO SALUD ESE		2025		
GÉNERO	ASISTENCIALES	ADMINISTRATIVO	TOTAL	PORCENTAJE
FEMENINO	280	104	384	76%
MASCULINO	72	50	122	24%
TOTAL	352	154	506	100%

Fuente. Pasto Salud ESE Listado maestro diciembre 2025

PERSONAL DE LA EMPRESA ADGESTHAL


PERSONAL DE ADGESTHAL		2025		
GÉNERO	ASISTENCIALES	ADMINISTRATIVO	TOTAL	PORCENTAJE
Femenino	309	27	336	78%
Masculino	80	15	95	22%
Total	389	42	308	100%

Fuente. Información suministrada por Adgesthal diciembre 2025

PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES

GÉNERO	ASISTENCIALES	PORCENTAJE
Femenino	79	96%
Masculino	3	4%
Total	82	100%

Fuente. Servivarios La Mejor diciembre 2025

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	24

Al analizar la composición por tipo de cargo, se observa que tanto en el área asistencial como administrativa predomina el género femenino, con 280 mujeres en cargos asistenciales y 104 en cargos administrativos, lo que evidencia una alta representación femenina especialmente en los procesos misionales de la entidad. Por su parte, el género masculino registra 72 trabajadores asistenciales y 50 administrativos, manteniendo una participación menor en ambas áreas.

ENFOQUE DE EQUIDAD E INCLUSIÓN

Con base en las características sociodemográficas de la población trabajadora, se evidencia que en Pasto Salud E.S.E. predomina el sexo femenino, situación que es tomada en cuenta para la planificación de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. garantiza condiciones laborales equitativas, igualdad de oportunidades y un ambiente de trabajo libre de cualquier forma de discriminación por razones de sexo, raza, origen étnico, creencias religiosas, orientación política u otras condiciones personales. Así mismo, la Entidad promueve la inclusión laboral y cuenta con la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad, entre ellos un operario con discapacidad visual que labora en el área de radiocomunicaciones del Centro de Salud San Vicente, quien utiliza el sistema de escritura braille y desempeña sus funciones en turnos, así como un profesional universitario (Ingeniero de Sistemas) del área de comunicaciones y sistemas, quien presenta discapacidad en sus extremidades inferiores y utiliza prótesis para su movilidad.

Este enfoque de inclusión es considerado dentro de la gestión del SG-SST, garantizando condiciones seguras, accesibles y acordes a las necesidades de todos los trabajadores.

5.9 CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA SEGÚN EL RIESGO POR ACTIVIDAD

Cargo	Clase	Riesgo	Número de Trabajadores
Administrativo	I	Bajo	96
Administrativo en sede asistencial	II	Bajo	55
Asistencial	III	Medio	378
Conductores y auxiliares de ambulancia	IV	Alto	31
Odontólogos que toman Rx	V	Alto	3

5.10 FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD POR AÑO

La formulación y la interpretación del indicador de frecuencia de la accidentalidad se realizan de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta el número de accidentes de trabajo ocurridos y el total de trabajadores vinculados a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., incluyendo personal de planta fija, planta temporal y contratistas.

A continuación, se presenta el comportamiento histórico del número de accidentes de trabajo y la frecuencia promedio anual registrada por la Empresa en el periodo comprendido entre los años 2015 y 2025:

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
NUMERO DE ACCIDENTES	31	26	33	48	62	35	21	36	23	25	27
FRECUENCIA PROMEDIO ANUAL	0,4	0,35	0,5	0,6	0,8	0,5	0,3	0,6	0,3	0,3	0,4

De acuerdo con los resultados obtenidos, la frecuencia de la accidentalidad en Pasto Salud E.S.E. para el año 2025 se mantiene por debajo de 1, lo cual evidencia un comportamiento controlado de los accidentes de trabajo. No obstante, se considera prioritario continuar fortaleciendo las acciones de prevención, control y mitigación de los riesgos laborales identificados, con el fin de mantener una baja accidentalidad y promover condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los trabajadores.

5.11 JORNADA LABORAL

JORNADA LABORAL	HORARIO DE TRABAJO		DÍA
Administrativos	Diurno	7:30 am a 12 pm y 2 pm a 6 pm	Lunes a viernes
Asistenciales (Turnos)	Diurno	7 am a 1 pm y 1 pm a 7 pm	Lunes a domingo
	Nocturno	7 pm a 7 am	Lunes a domingo
Conductores	Diurno	6 am a 2 pm y 2 pm a 10 pm	Lunes a domingo
	Nocturno	10 pm a 6 am	
Operativos Vigilancia (turnos)	Diurno	6 am a 2 pm y 2 pm a 10 pm	Lunes a domingo
	Nocturno	10 pm a 6 am	

5.12 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES


Se asignan responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E mediante Resolución 0165 del 17 de febrero de 2021. Estas responsabilidades serán dadas a conocer al personal mediante capacitaciones en la Empresa.

NIVEL	RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Gerente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Definir, revisar anualmente la política de SST y actualizarla cuando sea necesario acorde con los cambios en el SG – SST o en la empresa. ✓ Garantizar el cumplimiento de requisitos legales aplicables a SST ✓ Asegurar la disponibilidad del recurso humano, financiero y técnico necesarios para el funcionamiento y óptimo desarrollo en SST ✓ Fijar los objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial ✓ Aprobación del plan de trabajo anual del SG-SST ✓ Llevar a cabo por lo menos una vez al año la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓ Designar el líder del PESV ✓ Asignar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el trabajo a todos los niveles de la Empresa y su obligación de rendir cuentas
Directivos, Asesores líderes de Proceso, y supervisores de contrato	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contribuir al cumplimiento de la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e impulsar y verificar el conocimiento, así como la aplicación de los mismos por parte del personal a cargo. ✓ Responsabilizarse por la seguridad y salud del personal a su cargo participando activamente en el mejoramiento de las condiciones de trabajo, informando oportunamente a la dirección y a seguridad y salud en el trabajo de los peligros y riesgos latentes en el sitio de trabajo con el desarrollo de actividades propias y de su personal.



NIVEL	RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos, programas y planes establecidos en seguridad y salud en el trabajo. ✓ Permitir y garantizar la asistencia de su personal a cargo a las capacitaciones programadas en materia de seguridad y salud en el trabajo y participar en las que sean convocados ✓ Promover la participación del personal a su cargo en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Reportar incidentes y accidentes de los trabajadores a su cargo al coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓ Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral. ✓ Mantener retroalimentación de los procesos de su responsabilidad mediante la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora ✓ Participar en las inspecciones de seguridad y elaborar acciones preventivas y correctivas que correspondan ante no conformidades del proceso al cual pertenece. ✓ Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de los colaboradores pertenecientes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral y Brigadas de Emergencias de la Empresa, de tal manera que funcionen y cuenten con el tiempo necesario para desarrollar sus actividades ✓ Mantener un buen comportamiento y relaciones humanas con todo el personal de la Empresa. ✓ Rendir cuentas ante la dirección con relación a su desempeño en seguridad y salud en el trabajo de la Empresa ✓ Los supervisores de contratos deben verificar la afiliación de riesgos laborales y el pago de seguridad social del personal a cargo.
<p>Comunes a todos los servidores públicos y Colaboradores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procurar por el cuidado integral de su salud ✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. ✓ Participar en las actividades de capacitación de inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. ✓ Conocer y dar cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Informar a la Empresa oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. ✓ Hacer sugerencias para mejorar la Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Estar familiarizado con los planes de respuesta a emergencias. ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG SST de la Empresa. ✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa. ✓ Mantener un buen comportamiento y relaciones humanas con todo el personal de la Empresa.
<p>Coordinador del SG-SST</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG SST. ✓ Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG- SST. ✓ Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. ✓ Firmar con el empleador el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. ✓ Custodiar los documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. ✓ Conocer los resultados de la revisión de la alta dirección para definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar. ✓ Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral. ✓ Adoptar, planificar, aplicar y comprobar la eficacia de las acciones preventivas y correctivas. ✓ Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño, la rendición se hará como mínimo una vez al año y deberá quedar documentada. ✓ Participar de las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Conocer los resultados de la auditoria para adelantar las medidas preventivas,

NIVEL	RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	<p>correctivas o de mejora en la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Demás responsabilidades designadas por el empleador relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
Brigadistas de Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participar en el Comité de Emergencia cuando sea invitado ✓ Colaborar con la actualización e implementación de los Planes de Emergencia y Evacuación de la Empresa. ✓ Conocer y actualizar plenamente los planes de acción y procedimientos operativos normalizados definidos en el plan de emergencia, para la prevención, preparación y atención de incidentes. ✓ Asistir a las capacitaciones y participación en ejercicios de entrenamiento que programe la ARL, la Empresa o entidad para la brigada. ✓ Prestar servicios básicos de primeros auxilios en un evento de emergencias o desastres. ✓ Activar los sistemas de alarmas en caso de ser requerido. ✓ Realizar inspecciones periódicas a los equipos de emergencia para que puedan ser usados en el momento del evento y velar porque se mantengan adecuadamente dotados y estratégicamente ubicados. ✓ Informar a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo del estado de los equipos de emergencia. ✓ Apoyar el proceso de comunicación y capacitación a todos los colaboradores y visitantes sobre cómo actuar en caso de emergencia. ✓ Apoyar el desarrollo de los simulacros y participar en la evaluación del evento. ✓ Coordinar y programar las reuniones de gestión, operativas y administrativas periódicas de la brigada de emergencia. ✓ Mantener buenas relaciones con la autoridad del subsistema nacional de Voluntariado de la jurisdicción (Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil).
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Deberá reunirse por lo menos una vez al mes o en forma extraordinaria, en caso de accidente grave inminente. (Res. 2013/86 Art. 7.) ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades que, en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, debe ejecutar la de acuerdo a las normas vigentes. ✓ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. ✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos y las operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección de la Entidad e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgos y recomendar a la dirección las medidas correctivas y de control. ✓ Servir como organismo de coordinación entre empleador y trabajadores en la solución de situaciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Mantener un archivo de actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollan el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes. ✓ Proponer y participar en actividades de capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a los trabajadores, supervisores y directivos. ✓ Solicitar periódicamente el informe sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo. ✓ Recibir, estudiar y considerar las sugerencias que presenten los colaboradores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial. <p>Funciones adicionales incorporadas en el Decreto 1072 de 2015</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se debe comunicar la Política de seguridad y salud en el trabajo a los colaboradores. ✓ Revisar el programa de capacitación de SST cada año, con el fin de identificar acciones de mejora. ✓ Realizar rendición de cuentas con relación a su desempeño. ✓ Emitir recomendaciones frente a los resultados de las evaluaciones ambientales. ✓ Participar en la actualización del plan anual de trabajo de la Empresa, cuando ocurren hechos relacionados con la gestión del cambio.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	28


NIVEL	RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyar la implementación de las medidas de prevención y control como resultado de las gestiones del cambio. ✓ Participar en la planificación de la auditoria interna del SG-SST. ✓ Conocer los resultados de la revisión de la alta dirección.
Comité de Convivencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reunirse ordinariamente cada tres (3) meses. ✓ Reunirse extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención. ✓ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. ✓ Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral. ✓ Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja. ✓ Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de dialogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias. ✓ Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad. ✓ Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado. ✓ En aquellos casos que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación. ✓ Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral. ✓ Presentar a la alta dirección el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control. ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y seguridad y salud en el trabajo. ✓ Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la Empresa.

5.13 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. se encuentra conformado mediante la Resolución No. 611 del 9 de julio de 2025, con un período de vigencia de dos (2) años, comprendido entre julio de 2025 y julio de 2027, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Las actas de conformación y funcionamiento del Comité reposan en la Carpeta 521.01.1 – Actas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al archivo de gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

No.	Representante de los trabajadores	Categoría
1	Susana Ximena Ceron Insuasti	Principal
2	Marco Antonio Guerrero Campo	Principal
3	Cristian Andres Cortez Tapia	Suplente
4	Luis Eduardo Aguirre Ortiz	Suplente

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	29

La alta dirección designó los integrantes por parte del empleador


No.	Representante de los trabajadores	Categoría
1	Mary Alexandra Rosero Benavides	Principal
2	Juan Pablo Llanos Ruales	Principal
3	Oscar Miguel Goyes Cabrera	Suplente
4	Ivan Ibarra Muñoz	Suplente

Funciones del COPASST

- a. Deberá reunirse por lo menos una vez al mes o en forma extraordinaria, en caso de accidente grave inminente. (Res. 2013/86 Art. 7.)
- b. Vigilar el desarrollo de las actividades que, en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, debe ejecutar la de acuerdo a las normas vigentes.
- c. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- d. Evaluar los programas que se hayan realizado
- e. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos y las operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección de la Entidad e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgos y sugerir las medidas correctivas y de control.
- f. Servir como organismo de coordinación entre empleador y trabajadores en la solución de situaciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Mantener un archivo de actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollan el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- h. Proporcionar y participar en actividades de capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a los trabajadores, supervisores y directivos.
- i. Solicitar periódicamente el informe sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.
- j. Elegir el secretario del Comité.

Funciones del Presidente del Comité

- a. Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz
- b. Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones
- c. Notificar por escrito a los miembros del comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes
- d. Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión
- e. Tramitar ante la administración de la Empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades
- f. Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la Empresa acerca de las actividades del mismo.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	30


Funciones del Secretario

- a. Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas
- b. Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación del Comité.
- c. Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité y suministrar toda información que requieran el empleador y los trabajadores.

5.14 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. cuenta con un Comité de Convivencia Laboral, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, como una medida preventiva orientada a la identificación, tratamiento y prevención de situaciones de acoso laboral en el entorno de trabajo.

Las actas de conformación y funcionamiento del Comité reposan en la Carpeta No. 521.01.03 del archivo de Talento Humano. El Comité fue conformado mediante la Resolución No. 584 del 4 de julio de 2025, posteriormente se realizó una modificación en su conformación mediante la Resolución No. 625 del 16 de julio de 2025, y una modificación parcial adicional mediante la Resolución No. 744 del 20 de agosto de 2025. El Comité se encuentra vigente hasta el año 2027, conforme al periodo establecido en la normatividad aplicable.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	31

INTEGRANTES

No.	Representante de los trabajadores	Lugar de trabajo	Categoría
1	Jhoan David Muñoz Ordoñez	Hospital Local Civil	Principal
2	Rosario Villalba Hidalgo	Sede Administrativa	Principal
3	Lina Taide Pantoja Arteaga	Sede Administrativa	Suplente
4	Jenny Lorena Pantoja	Sede Administrativa	Suplente

No.	Representante del empleador	Lugar de trabajo	Categoría
1	Juan Pablo Llanos Ruales	Secretario General	Principal
2	Rigoberto Melo Zambrano	Directora Operativa Red Norte	Principal
3	Ana Patricia Cajigas Rubio	Profesional Universitario Suministros	Suplente
4	Jesus Rodrigo Viteri Moreno	Directora Operativa Red Occidente	Suplente

Fuente. Carpeta 562-03-08.06 Comité de convivencia laboral, Gestión del talento humano

Las funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento al artículo 6 de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo son:


- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas referentes a acoso laboral.
- Escuchar a las partes involucradas sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones para crear un espacio de dialogo entre las partes.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes y verificar su cumplimiento.
- Presentar a la alta Dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral.

La Empresa cuenta con el Manual de Convivencia el cual tiene alcance al personal independientemente de su forma de vinculación.

5.15 RECURSOS

Humanos. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. se encuentra comprometida con la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Para tal fin, dispone del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y de un equipo humano idóneo conformado por un Profesional Universitario coordinador del SG-SST, quien cuenta con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, un profesional contratista de apoyo, una psicóloga y una enfermera, ambas con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como un Profesional Universitario de apoyo al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, la Empresa cuenta con el compromiso permanente de la Alta Gerencia, el cual se encuentra debidamente establecido en las políticas institucionales y orientado al mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos, con el objetivo de prevenir, controlar y reducir los peligros y riesgos identificados en los diferentes ambientes laborales.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	32


Físicos y tecnológicos. Para el normal desarrollo del SG-SST, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, cuenta con los recursos físicos y tecnológicos necesarios para la ejecución del mismo.

Financieros. La Junta Directiva de Pasto Salud E.S.E. mediante Acuerdo 024 del 22 de diciembre de 2025 estableció el presupuesto de la Empresa, el cual asciende a \$ 119.991.988.726 del cual se destina \$35.000.000 para el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Sin embargo, existen recursos dentro del presupuesto general asignados al plan de compras para la adquisición de elementos propios de la gestión del sistema; además los recursos financieros para el Sistema de Gestión Ambiental.

Por otra parte, el presupuesto para el mantenimiento Hospitalario en el año 2025 es de \$4.550.000.000 destinados a la intervención de la infraestructura de las sedes de la Empresa mejorando las condiciones de áreas de trabajo o situaciones que puedan poner en riesgo al personal.

ADECUACIÓN DE RECURSOS SST DICIEMBRE 2025		
DETALLE		Inversión hasta diciembre de 2025
Elementos de Protección personal (FARMACIA)	Elementos de Protección personal (Guantes de látex, tapabocas)	\$124.330.290
Pago de riesgos Laborales	Pago a la ARL	\$235.687.000
Evaluaciones medico ocupacionales	Mediciones dosimetría odontólogos	\$1.998.000
	Evaluaciones medico ocupacionales	\$27.001.000
Adquisición de elementos de confort para los puestos de trabajo. Intervención del riesgo biomecánico	Elevador para monitor, silla plástica sin brazos, silla ergonómica con brazos	\$ 93.058.000
	Mouse vertical ergonómico	\$8.579.900
	Teclado ergonómico	\$12.401.160
Mantenimiento y compra de equipos	Plantas eléctricas (mantenimiento)	\$10.906.860
	Recarga equipos contra incendio, revisión de red hidráulica contra incendios sede Santa Mónica y certificado de seguridad humana	\$5.154.000
Contratación de personal de apoyo	Enfermera SST	\$ 31.547.555
	Profesional universitario SST	\$ 50.019.937
	Contratista Profesional SST	\$ 21.500.526
	Técnico administrativo	\$ 18.084.006
	Profesional de apoyo en Seguridad Vial	\$ 24.948.606
Gestión de Residuos Hospitalarios para la prevención del riesgo biológico	Contrato Empresa disposición final de residuos	\$96.200.000
TOTAL		\$607,552,110

Fuente: Pasto Salud ESE. Diciembre 2025

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	33

5.16 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Para la adquisición de productos y servicios, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. cuenta con el formato No. 092, destinado a la elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En dicho instrumento, específicamente en el numeral 2.3. Obligaciones de las partes, se deben incluir las especificaciones y responsabilidades relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando que los proveedores y contratistas cumplan con los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, en el objeto contractual y en la descripción de las especificaciones técnicas de los productos y servicios a contratar, se deberán incorporar los requerimientos aplicables de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la naturaleza de la actividad a desarrollar.


Para la contratación de servicios con empresas o personas que realicen actividades en las instalaciones o bajo la responsabilidad de Pasto Salud E.S.E., se exigirá como requisito contractual la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, como mecanismo de verificación y control del SG-SST de los contratistas y proveedores.

5.17 INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Todo trabajador que ingresa a laborar en la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. recibe una inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el perfil del cargo y las actividades a desempeñar. Esta inducción contempla, como mínimo, los siguientes temas:

- Aspectos generales y marco legal del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.
- Identificación de peligros y riesgos asociados al cargo, así como las medidas de prevención y control.
- Medidas de bioseguridad aplicables a las actividades asistenciales y administrativas.
- Promoción de estilos de vida y trabajo saludables.
- Responsabilidades de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.
- Funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Comité de Convivencia Laboral y política de convivencia institucional.
- Lineamientos del Plan Empresarial de Emergencias.


	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	34

Plan de capacitaciones.

Para la vigencia 2026, y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, Pasto Salud E.S.E. estructuró y priorizó la ejecución de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo con base en los resultados de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, el reporte de autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST, así como en el análisis de la accidentalidad y el ausentismo laboral, orientadas al fortalecimiento de la cultura de prevención, el autocuidado y el control de los riesgos laborales identificados.

Temática	Para que capacitar	Perfil	Competencia a fortalecer	Fecha estimada
Política y objetivos del SG-SST, Matriz de identificación de peligros, reportes de accidentes y enfermedad laboral, responsabilidades de SST	Fortalecer el conocimiento en cuanto a riesgos laborales en la empresa y la intervención	Todos	Compromiso organizacional (Transversal)	Febrero
Bioseguridad	Prevenir accidentes de trabajo en riesgo biológico.	Asistencial	Compromiso con la organización Aprendizaje continuo Orientación a resultados	Febrero
Primeros auxilios, manejo de equipo contra incendios, plan de emergencias, transporte de pacientes, evacuaciones, reanimación cardiopulmonar DEA, Cuidado emocional y PAP	Fortalecer el conocimiento de respuesta ante una emergencia	Brigada de emergencia		Marzo, junio, septiembre y diciembre
Riesgo locativo	Prevenir la accidentalidad por riesgo locativo	Todos		Marzo Marzo Marzo Abril Abril Abril Abril Mayo
Riesgo biológico por pinchazo	Prevenir accidentes de trabajo en riesgo biológico	Jefes de enfermería, auxiliares, médicos		
Plan empresarial de emergencias	Fortalecer la preparación frente a situaciones de emergencias y desastres	Todas		
Concepto del riesgo químico y sus implicaciones, procedimiento seguro para almacenamiento y transporte	Fortalecer identificación y prevención en riesgo químico	Almacén, esterilización, laboratorio clínico, farmacia y servicios generales		
Riesgo publico	Prevenir accidentalidad por riesgo publico	Todos		
Prevención Seguridad basada en comportamiento.	Brindas herramientas a los trabajadores para la toma de decisiones ante un acto inseguro que pueda generar un accidente de trabajo.	Asistencial		
Política y programa de prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y sucedáneos	Dar a conocer los lineamientos del programa y política de prevención del consumo.	todos		
Lanzamiento del programa de salud mental ALMA	Dar a conocer los lineamientos del programa de salud mental.	Todo		
Misión medica	Fortalecer la prevención de accidentabilidad por riesgo público.	Equipos básicos, equipo pabsibi		
Seguridad Vial	Conducción segura y gestión del riesgo vial en el transporte asistencial.	Tripulación de ambulancias	Mayo	
Prevención de riesgo biomecánico	Fortalecer conocimientos enfocados a preparar a los colaboradores a trabajar de manera segura previniendo lesiones.	Todos	Mayo	

Gestión emocional	Brindar al personal administrativo herramientas para la gestión emocional	Asistencial		Junio
Gestión del estrés	Brindar al personal asistencial herramientas para la gestión del estrés	Todos		Junio
Manejo de conflictos y comunicación asertiva	Brindar a todo el personal herramientas de manejo de conflictos con el fin de mejorar las relaciones sociales en el trabajo	Asistencial		Julio
Condiciones de seguridad	Fortalecer conocimiento de condiciones de seguridad con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales	Todos		Julio
Movilización de pacientes	Brindar técnicas de higiene postural que permitan movilizar los pacientes	Todos		Junio
Capacitación en uso de equipos de protección individual	Fortalecer el uso de elementos de protección individual	Asistencial: urgencias y hospitalización		Junio
Socialización del programa de estilos de vida saludable	Desarrollar actividades asociadas al programa de estilos de vida saludable de Pasto Salud E.S.E	Asistencias: hospitalización urgencias , farmacia y laboratorio		Junio

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	37

Las capacitaciones en seguridad vial se realizarán con el Profesional Universitario encargado de esta temática la ARL y demás colaboradores.

5.17 DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS

La documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. se encuentra bajo custodia de la dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y se gestiona conforme a la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, y a las normas internas de archivística adoptadas por la Empresa.

Durante la vigencia, la documentación del SG-SST será organizada, actualizada y controlada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, así como con las directrices impartidas por la Oficina de Archivo y Correspondencia, garantizando la integridad, disponibilidad, trazabilidad y conservación de la información, tanto en medio físico como digital.

5.18 ARTICULACIÓN DEL SISTEMA CON EMPRESAS CONTRATISTAS


Pasto Salud E.S.E., a través de la supervisión de los contratos suscritos con empresas contratistas, verifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y riesgos laborales del personal a su cargo. Así mismo, se articulan acciones conjuntas en el marco de las inspecciones de seguridad, orientadas a la identificación de peligros y a la implementación de medidas de prevención y control de los riesgos laborales.

Durante la vigencia del Plan de Trabajo Anual, se programarán reuniones de articulación con los coordinadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas contratistas que prestan servicios en Pasto Salud E.S.E., con el fin de fortalecer la gestión preventiva. Adicionalmente, se realizarán auditorías al SG-SST de dichas entidades, de acuerdo con la planificación establecida, como mecanismo de seguimiento y mejora continua.

5.19 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

La matriz de requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se actualiza con el apoyo del profesional abogado del Grupo de Gestión del Talento Humano, con una periodicidad semestral y cada vez que se presenten cambios en la normatividad legal vigente aplicable a la Empresa.

Este documento se encuentra debidamente estandarizado, articulado con el normograma del área de Talento Humano y publicado en la página web institucional, constituyéndose en una herramienta fundamental para el seguimiento al cumplimiento legal y normativo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	38

6. PLANIFICACION DE ACTIVIDADES

6.1 METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACION DE NECESIDADES A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA MATRIZ DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

Para la priorización de los riesgos a intervenir, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. realiza de manera sistemática la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con alcance a todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, tanto internas como externas, así como a las máquinas, equipos e instalaciones de los diferentes centros de trabajo. Este proceso se desarrolla con la participación activa de los trabajadores y tiene en cuenta, además, el análisis de la accidentalidad laboral, los casos de enfermedad laboral calificada y el comportamiento del ausentismo.

PRIORIZACIÓN DE RIESGOS

A partir del diligenciamiento y análisis de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, se identifican como riesgos prioritarios para Pasto Salud E.S.E. los riesgos biológico, biomecánico, locativo, público, por radiaciones ionizantes, vial y psicosocial, este último presente de manera transversal en todos los trabajadores de la Empresa.


En relación con los riesgos asociados a emergencias y desastres, estos se encuentran presentes en todas las sedes de la Entidad. Los eventos de mayor prioridad corresponden a sismo, erupción volcánica, especialmente en las sedes ubicadas en la Red Occidente cercanas a la circunvalar del volcán Galeras, así como incendios, inundaciones y epidemias, los cuales pueden presentarse en cualquier momento. La gestión de estos riesgos se articula con lo establecido en el Plan Empresarial de Emergencias.

ANÁLISIS DE ENFERMEDAD LABORAL Y ACCIDENTALIDAD

El análisis de la accidentalidad correspondiente al año 2025 evidencia la necesidad de fortalecer las acciones preventivas frente a los riesgos laborales identificados. Durante este periodo se registraron 27 accidentes de trabajo, distribuidos de la siguiente manera: el riesgo biológico y el riesgo vial presentaron 6 accidentes de trabajo cada uno, lo que corresponde al 22% respectivamente; seguidos del riesgo locativo y el riesgo biomecánico, con 5 accidentes de trabajo cada uno, equivalentes al 18% respectivamente.

Así mismo, el riesgo mecánico registró 3 accidentes de trabajo, representando el 11 % del total, mientras que el riesgo público y el riesgo químico presentaron 1 accidente de trabajo cada uno, correspondientes al 4% respectivamente. Estos resultados orientan la priorización de las acciones de prevención, control y mitigación de los riesgos en el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.


Por lo anterior los riesgos que se priorizaron los siguientes:

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	39

Peligro	Descripción	Trabajadores expuestos directamente	Antecedentes
Psicosocial	Exposición a factores de riesgo derivados de la atención directa al público en servicios de urgencias y consulta externa, así como de la carga laboral y demandas organizacionales en el área administrativa.	964	El 100% del personal se encuentra expuesto a este riesgo por la naturaleza de la actividad.
Locativo	Riesgos asociados al desplazamiento de los trabajadores dentro y fuera de las sedes, por la presencia de pisos en desnivel, escaleras, superficies irregulares y condiciones locativas.	964	Se presentaron 5 accidentes de trabajo que representa el 18.5%. El 100% del personal se encuentra expuesto a este riesgo por la naturaleza de la actividad
Biomecánico	Exposición a factores relacionados con movimientos repetitivos, posturas prolongadas en posición sedente o bípeda, manipulación manual de cargas y movilización de pacientes.	964	Se presentaron 5 accidentes de trabajo que representa el 18.5%. En el informe de las evaluaciones medico ocupacionales del año 2025 el 100% de los trabajadores se encuentra expuesto al factor de riesgo biomecánico. (movimientos repetitivos, posturas prolongadas)
Biológico	Exposición a agentes biológicos, tales como virus y bacterias, por contacto con fluidos corporales, lesiones por objetos cortopunzantes, pinchazos y heridas durante la prestación de servicios de salud.	694	Se presentaron 6 accidentes de trabajo que corresponde al 22.2% del total de accidentes
Mecánico	Riesgos derivados de la manipulación, operación o mantenimiento de máquinas, equipos y herramientas utilizadas en los diferentes procesos.	964	Se presentaron 3 accidentes de trabajo que corresponde al 11.1%
Público	Exposición a situaciones de riesgo durante los desplazamientos del personal extramural, la ejecución de acciones colectivas, la atención en servicios de urgencias y las actividades del personal de transporte asistencial básico.	964	En el año 2025 se presentaron 1 accidentes por este riesgo que representa el 3.7%, con dos usuarios agresivos con personal de las sedes.
Vial Transitivo	Riesgos asociados al traslado del personal por las vías del municipio, en vehículos propios o contratados por la Empresa, incluyendo personal extramural y conductores de ambulancias, lanchas y motocicletas.	964	En el año 2025 se presentó 6 Accidentes de trabajo que corresponde el 22.2% de los accidentes ocurridos en el año 2025. La Empresa cuenta con 7 vehiculos tipo ambulancia, 4 Unidades móviles para las jornadas de salud, 6 motocicletas, 2 vehiculos para la parte administrativa y una ambulancia fluvial en el corregimiento del Encano.

Fuente. Elaboración propia

PELIGRO	CONTROLES EXISTENTES
BIOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Protocolo de Bioseguridad ▪ Inspecciones en Seguridad Industrial. ▪ Programa de vigilancia epidemiológica en riesgo biológico ▪ Administración de biológicos contra el virus de a Hepatitis B ▪ Capacitación en el Uso de elementos de protección individual ▪ Seguimiento al cumplimiento de protocolos de bioseguridad establecidos mediante inspección a las sedes de la Empresa contemplado por el área de Gestión ambiental. ▪ Plan de gestión integral de residuos Hospitalarios por parte del área de Gestión Ambiental

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	40

MECANICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa de mantenimiento de equipos por el área de mantenimiento hospitalario ▪ Mantenimiento de muebles por parte del área de Almacén ▪ Inspecciones en Seguridad Industrial
BIOMECANICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa de vigilancia epidemiológica en Riesgo ergonómico - Inspecciones a puesto de Trabajo. - Capacitaciones en higiene postural y pausas activas. - Identificación de las necesidades de elementos de Confort e infraestructura en los puestos de trabajo. - Seguimiento a la entrega de elementos de área de Almacén (elevador de monitor, apoya pies, sillas ergonómicas) oficina de Comunicaciones y sistemas (mouse y teclado ergonómico) y oficina de planeación (adecuación de puesto de trabajo infraestructura) - Seguimiento a las condiciones de salud de los trabajadores
VIAL	<p>Plan de seguridad vial de la empresa liderado por un Profesional universitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones en seguridad vial - Mantenimiento de vehiculos - Inspecciones de los vehiculos - Examen medico laboral a conductores con exámenes psicosenso-métricos, y electrocardiograma y glicemia a los mayores de 60 años
PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico de riesgo psicosocial - Diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores - Programa de Vigilancia epidemiológica por riesgo psicosocial liderado por Psicólogo especialista en SST - Capacitación a los trabajadores frente al riesgo psicosocial prioritarios - Atención individual a los trabajadores quienes soliciten al Oficina de Talento Humano de la Empresa orientación psicológica. - Programa de estilos de vida saludable - Pausas activas mentales y/o cognitivas - Manual de Convivencia y prevención del acoso laboral - Política de convivencia laboral - Programa y política en prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco y sucedáneos - Programa de salud mental para trabajadores "Alma". - Actividades relacionadas con el plan de bienestar social e incentivos - Evaluación de fatiga - Clima organización a cargo del área de Talento humano - Programa de incentivos institucionales a cargo del área de Talento humano
PUBLICO	<p>Protocolo de Riesgo Público. Capacitaciones Manual de atención al usuario (manejo de paciente agresivo)</p>
LOCATIVO	<p>Programa de prevención de caídas Capacitaciones en prevención de caídas Inspecciones en seguridad industrial Programa de prevención de orden y aseo Plan de Mantenimiento Hospitalario</p>

Fuente. Elaboración propia

SISTEMA DE GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VIGENCIA DEL PLAN DE ACCION	2026
	APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCION	


FUNCIONES, ROLES O COMPETENCIAS	ACTIVIDADES / ACCIONES	# ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO O IMPACTO	META	INDICADORES	EVIDENCIAS DOCUMENTALES	TIEMPO		RESPONSABLE
							INICIA	TERMINA	
FORTALECER EL PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Realizar la autoevaluación del SGSST conforme a los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019.	1	Implementación ACEPTABLE del SG SST del año anterior	>=90	No de estándar cumplidos por parte de Pasto Salud ESE/ No de estándar de la Resolución 0312 de 2019	Constancia de la ARL POSITIVA de la evaluación de estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019	ene-26	ene-26	Equipo de trabajo SST
	Diseñar el programa de capacitación, inducción y reinducción los trabajadores de Pasto Salud ESE, en las temáticas relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	1	Temas de capacitación acordes a los riesgos de la empresa incluidos en el Plan institucional de capacitación anual	100%	N.A.	Resultados en la plataforma MODLE	nov-25	dic-25	Equipo de trabajo SST Grupo de Gestión de Talento Humano
	Reestructurar el COPASST y Comité de convivencia laboral de acuerdo a número de trabajadores y normatividad legal vigente.	2	Equipos de trabajo que apoyen al SG SST	100%	Comités conformado	Resolución de conformación de COPASST y COCOLA	Feb-26	Jun-26	Grupo de Gestión de Talento Humano
	Capacitar en funciones, responsabilidades a: COPASST, COCOLA	1	Equipos de trabajo altamente capacitados para que apoyen las actividades del SG SST	100%	No de integrantes capacitados/No de integrantes de los comités	Registro de asistencia Acta de reunión	jul-25	dic-25	Equipo de trabajo SST ARL Positiva
	Realizar acompañamiento al comité de convivencia laboral y COPASST de la empresa mediante actualización de documentos, capacitación y seguimiento a compromisos.	3	Mejorar el clima organizacional, fortalecer la prevención y atención de conflictos y acoso, y asegurar el cumplimiento efectivo de la normatividad vigente	100%	No de actividades ejecutadas/No de actividades programadas.	Documentos actualizados y registro de seguimiento y compromisos.	Feb-26	Jun-26	Equipo de trabajo SST ARL Positiva

			en materia de SST.						
	Presentar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el plan de trabajo anual, el informe de accidentalidad, los resultados de investigación de accidentes de trabajo, el programa de capacitaciones en SST, el reporte de ausentismo, plan de inspecciones y visitas de seguridad.	4	Equipos de trabajo que impulsen actividades en materia de SST y apoyen la intervención en la reducción de los riesgos identificados	100%	No de reuniones desarrolladas/No de reuniones programadas	Acta de reunión COPASST	ene-26	dic-26	Equipo de trabajo SST
FORTALECER EL PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Gestionar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales (pre-Ingreso, periódicas, Egreso, Post Incapacidad y seguimiento) asegurando su programación oportuna, ejecución conforme a la normatividad vigente y el registro adecuado de resultados.	1	Seguimiento a las condiciones de salud de los trabajadores	90%	% de trabajadores de la Empresa con examen médico laboral programados	Informe de las condiciones de salud de los trabajadores de Pasto Salud ESE	ene-26	dic-26	Equipo de trabajo SST
	Realizar la investigación, seguimiento y control de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, garantizando el registro oportuno, el análisis de causas, e implementación de medidas preventivas	No aplica	Prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral a los trabajadores	100%	No de accidentes reportados e investigados	FURAT, FURET Formato de investigación de accidente de trabajo Plan de mejora	ene-26	dic-26	Equipo de trabajo en SST
	Ejecutar el programa de vigilancia epidemiológica en riesgo psicosocial,	5	Contar con los elementos para la evaluación, monitoreo e	100%	No de actividades ejecutadas/No de actividades	Pve actualizado, evaluación riesgo psicosocial y fatiga laboral,	feb-25	dic-25	Equipo de trabajo SST ARL Positiva

realizando su respectiva actualización, evaluación del riesgo mediante batería de riesgo psicosocial y fatiga laboral y seguimiento a trabajadores priorizados y realización de actividades preventivas.		intervención de los factores de riesgo psicosocial.		programadas	seguimiento a trabajadores y registro actividades preventivas			
Ejecución de los programas de estilo de vida y trabajo saludable y prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco y sucedáneos.	2	Mejoramiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, mediante la reducción de factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y tabaco y la adopción de estilos de vida y trabajo saludables.	100%	No de actividades ejecutadas/No de actividades programadas.	Registro de actividades realizadas	feb-25	dic-25	Equipo de trabajo SST ARL Positiva
Creación de Política de salud mental integral.	1	Contar con una Política de Salud Mental Integral que sirva como base institucional y transversal para la promoción, prevención y atención de la salud mental en la organización.	100%	No de actividades ejecutadas/No de actividades programadas.	Política de salud mental creada.	feb-26	dic-26	Equipo de trabajo SST ARL Positiva
Actualizar e implementar programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Biomecánico, orientado a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo asociados.	4	PVE en Riesgo Biomecánico actualizado, socializado e implementado, que permita reducir la exposición a factores de riesgo ergonómico, prevenir la aparición de desórdenes musculoesqueléticos	100%	No de actividades ejecutadas/No de actividades programadas	Informe	feb-26	dic-26	Equipo de trabajo SST ARL Positiva

		y contribuir al mejoramiento de la salud, el bienestar y la productividad de los trabajadores.						
Actualizar e implementar programa de vigilancia epidemiológica en riesgo biológico incluyendo estrategias de uso de EPP.	3	Contar con estrategias que permita identificar, evaluar y controlar la exposición al riesgo fortaleciendo las medidas de prevención, con el fin de reducir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales asociadas.	100%	No de actividades ejecutadas/No de actividades programadas	Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Biológico actualizado y aprobado	feb-26	dic-26	Equipo de trabajo SST ARL Positiva
Actualizar y difundir la Matriz de identificación y valoración riesgos, determinando controles de peligros y riesgos de la Empresa, cuando se requiera	1	Contar con estrategias o actividades enfocadas a minimizar los riesgos identificados	100%	Matriz	Matriz de identificación y valoración de peligros y riesgos de la Empresa	feb-26	dic-26	Equipo de trabajo SST ARL Positiva
Actualizar y divulgar el Plan Empresarial de Emergencias cuando se presenten cambios institucionales, operativos o normativos que lo requieran.	1	PEM actualizado, y socializado, que responda a las condiciones reales de la organización y permita una actuación oportuna, coordinada y eficaz frente a situaciones de emergencia, reduciendo el impacto sobre la vida.	100%	Plan empresarial de emergencias actualizado	Plan de Empresarial emergencias	feb-26	dic-26	Equipo de trabajo SST ARL Positiva Comité de emergencias

	Fortalecer el conocimiento y la capacidad de respuesta de los brigadistas mediante programas de formación y entrenamiento continuo en atención a emergencias, garantizando su preparación y desempeño efectivo en situaciones de riesgo.	4	Equipos de trabajo con capacidades y habilidades para dar respuesta oportuna ante cualquier situación de emergencia	100%		Cronograma de capacitación Registros de asistencia	feb-26	dic-26	Equipo de trabajo SST ARL Positiva Brigada de emergencia
	Realizar inspecciones de seguridad industrial en las áreas, procesos e instalaciones de la empresa, con el fin de identificar condiciones inseguras, registrar hallazgos y establecer medidas correctivas oportunas.	1	Inspecciones ejecutadas, que permitan identificar condiciones y actos inseguros, verificar el cumplimiento de los estándares de seguridad, y establecer acciones preventivas y correctivas oportunas, contribuyendo al mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad.	100%	Informe	Número de inspecciones realizadas / Número de inspecciones programadas	feb-26	dic-26	Equipo de trabajo SST ARL Positiva Brigada de emergencia
FORTALECER EL PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Actualizar y difundir la matriz de requisitos legales de manera oportuna, cada vez que se presenten cambios normativos o cuando sea requerido	1	Facilitar a la empresa normatividad aplicable en materia en SST	100%	Matriz	Matriz de requisitos legales	feb-26	dic-26	Equipo de trabajo SST ARL Positiva
	Realizar seguimiento a los planes de frente a los hallazgos en auditoría del SG SST	1	Cumplimiento a los requisitos normativos del SGSST	100%	No de hallazgos con acciones de mejora formulados y ejecutados	Plan de mejoramiento Evidencias Comunicaciones oficiales	ene-26	dic-26	Equipo de trabajo en SST
	Realizar la rendición de cuentas del SG SST y la revisión por la alta dirección.	2	Cumplimiento a los requisitos normativo	100%	Informe de Gestión	Acta de Reunión	ene-26	dic-26	Equipo de trabajo en SST

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	46

6.2 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

En Pasto Salud E.S.E. se promueve la generación de condiciones laborales seguras y saludables para todos los trabajadores. En este sentido, se establecen lineamientos orientados al desarrollo de actividades de prevención, promoción y mantenimiento de la salud, con el propósito de reducir la ocurrencia de enfermedades laborales y prevenir el deterioro de las condiciones de salud derivadas tanto de enfermedades de origen común como laboral, de acuerdo con la exposición ocupacional a los peligros significativos presentes en el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Para el cumplimiento de este objetivo, la entidad implementa evaluaciones médico-ocupacionales de pre-ingreso, periódicas, de reintegro, post incapacidad y de egreso, las cuales permiten determinar la aptitud física y mental de los trabajadores en relación con las características del puesto de trabajo, las funciones asignadas y las actividades a desarrollar, constituyéndose en una herramienta fundamental para la gestión preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2.1 Evaluaciones médico-ocupacionales de ingreso, periódicas, reintegro, post incapacidad y retiro


Las evaluaciones médico-ocupacionales de ingreso tienen como finalidad establecer las condiciones iniciales de salud del trabajador y verificar su compatibilidad con el cargo a desempeñar. Por su parte, las evaluaciones periódicas permiten identificar de manera temprana posibles alteraciones en la salud asociadas a la exposición a factores de riesgo ocupacional.

Asimismo, las evaluaciones post incapacidad y de reintegro tienen como objetivo verificar la recuperación funcional del trabajador, definir restricciones o recomendaciones médicas y garantizar un retorno seguro a las labores. Finalmente, las evaluaciones de retiro permiten dejar constancia del estado de salud del trabajador al momento de finalizar la relación laboral.

La información obtenida a partir de estas evaluaciones constituye un insumo relevante para el diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, la definición de estrategias de intervención y el establecimiento, seguimiento y fortalecimiento de los programas de vigilancia epidemiológica.

Para la realización de las evaluaciones médico-ocupacionales, Pasto Salud E.S.E. da cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025. En este marco, las evaluaciones de ingreso, que incluyen exámenes médicos y paraclínicos según el caso, se realizan de manera previa a la vinculación laboral. Las evaluaciones periódicas se efectúan cada dos (2) años al personal administrativo y de manera anual al personal asistencial, de acuerdo con los riesgos asociados al cargo y el profesiograma establecido.

De igual forma, las evaluaciones post incapacidad se realizan posterior a incapacidades médicas prolongadas, de origen común o laboral, con el fin de verificar la recuperación funcional. Las evaluaciones de reintegro se practican antes del retorno a las labores

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	47

cuando ha existido una ausencia prolongada por motivos de salud, y las evaluaciones de retiro se llevan a cabo al finalizar la relación laboral, con el propósito de dejar constancia del estado de salud del trabajador al momento de su desvinculación.

De manera particular, la empresa cuenta con trabajadores mayores de 60 años que desempeñan funciones de conducción de vehículos institucionales, a quienes se les realiza el examen médico periódico con una frecuencia semestral, de acuerdo con lo establecido en el profesiograma. Adicionalmente, para el cargo de operario de producción de la central de reempaque, la evaluación médica se realiza de forma anual, con énfasis en la manipulación de medicamentos; mientras que para los profesionales universitarios administrativos que desarrollan funciones de dirección técnica, control de calidad y jefatura de producción, las evaluaciones periódicas se realizan cada dos (2) años.

En concordancia con lo anterior, la definición del tipo, alcance y contenido de cada evaluación médico-ocupacional se fundamenta en el análisis previo de las condiciones del puesto de trabajo y de los factores de riesgo asociados, garantizando que dichas evaluaciones se integren a la gestión preventiva de la organización y se orienten a la protección de la salud del trabajador y al control del riesgo laboral.


En este contexto, el profesiograma se constituye como una herramienta fundamental para orientar la pertinencia y el alcance de las evaluaciones de ingreso, periódicas, post incapacidad, de reintegro y de retiro, permitiendo establecer la aptitud laboral, identificar restricciones o recomendaciones médicas y asegurar la correspondencia entre las condiciones de salud del trabajador y las exigencias del puesto de trabajo, en coherencia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con base en la información obtenida de los exámenes médico-laborales, la IPS contratada para su realización entrega a la entidad un informe epidemiológico, el cual se utiliza como insumo para la toma de decisiones orientadas al diseño, ajuste y fortalecimiento de los programas de promoción y mantenimiento de la salud en el marco del SG-SST.

6.2.2 Seguimiento y/o investigación de casos de colaboradores en proceso de calificación de origen de enfermedad

Este componente contempla el seguimiento permanente y sistemático a los colaboradores que han ingresado en el proceso de calificación de origen de enfermedad, con el fin de verificar el estado del trámite, identificar necesidades de acompañamiento y garantizar la adecuada articulación entre el trabajador, la entidad empleadora, la ARL, la EPS y las demás instancias competentes.

Dicho seguimiento permite orientar oportunamente al colaborador, apoyar la gestión documental requerida y contribuir a la protección de sus derechos en materia de seguridad social, así como a la prevención de impactos negativos en su salud y bienestar laboral.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	48


6.2.3 Análisis del ausentismo por enfermedad

El análisis de los indicadores de ausentismo por enfermedad se realiza de manera periódica y sistemática, constituyéndose en un insumo fundamental para la toma de decisiones dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos indicadores permiten identificar tendencias, causas recurrentes y posibles factores de riesgo asociados, facilitando la definición, ajuste y priorización de acciones preventivas, correctivas y de mejora orientadas a la protección de la salud de los trabajadores y al fortalecimiento de las condiciones laborales.

6.2.4 Aplicación y seguimiento de recomendaciones médico-laborales

Con base en los resultados de las evaluaciones médico-ocupacionales y el análisis de las condiciones de salud de la población trabajadora, se diseñan e implementan estrategias de prevención, promoción y mantenimiento de la salud, las cuales se desarrollan a través de los siguientes programas, en articulación con la ARL Positiva:

- Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Biológico:
Orientado a identificar, evaluar, prevenir y controlar la exposición a agentes biológicos que puedan generar enfermedades laborales o eventos adversos en salud. Incluye la caracterización de cargos con exposición, la implementación de medidas de control, el seguimiento médico-ocupacional, la capacitación en bioseguridad y el monitoreo de incidentes.
- Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Biomecánico:
Dirigido a la prevención de trastornos musculoesqueléticos asociados a posturas forzadas, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas y esfuerzos físicos. Contempla la identificación de puestos críticos, la evaluación ergonómica, la implementación de medidas de intervención y el seguimiento a las condiciones de salud de los trabajadores.
- Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Psicosocial:
Enfocado en la identificación, evaluación, intervención y seguimiento de los factores de riesgo psicosocial intra y extralaborales, orientado a la prevención del estrés laboral, el agotamiento emocional y otras afectaciones a la salud mental.
- Programa de Salud Mental para Trabajadores “Alma”:
Orientado a la promoción del bienestar emocional y psicológico mediante acciones de acompañamiento integral, escucha activa y seguimiento. Este programa fomenta un liderazgo empático, fortalece las habilidades socioemocionales y promueve entornos laborales saludables, respetuosos y humanizados, contribuyendo a la consolidación de climas organizacionales positivos y protectores de la salud mental.
- Programa de Estilos de Vida Saludable:
Enfocado en la promoción de hábitos saludables relacionados con la alimentación balanceada, la actividad física, el descanso adecuado, el autocuidado y la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, con el fin de mejorar la calidad de vida y reducir el ausentismo laboral.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	49

- Programa de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Alcohol, tabaco y Sucedáneos:

Dirigido a prevenir, identificar y mitigar el consumo de sustancias psicoactivas en el entorno laboral, mediante acciones de sensibilización, educación, detección temprana, intervención oportuna y remisión a servicios de apoyo, promoviendo conductas responsables y seguras.

- Protocolo de Prevención del Riesgo Deportivo:

Orientado a prevenir lesiones y afectaciones a la salud derivadas de la práctica de actividades deportivas, recreativas y de acondicionamiento físico promovidas por la empresa, mediante acciones de sensibilización, recomendaciones de práctica segura, pausas activas y seguimiento a eventos adversos.

6.3 SEGURIDAD INDUSTRIAL


La Seguridad Industrial en Pasto Salud E.S.E. hace parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y se orienta a la identificación, evaluación y control de las condiciones locativas, técnicas y operativas del ambiente laboral que puedan generar riesgos para la salud, la seguridad y la integridad de los trabajadores, así como para la adecuada prestación del servicio y la humanización de la atención hacia el cliente interno y externo. Su implementación se fundamenta en el principio de mejoramiento continuo, con el propósito de prevenir accidentes de trabajo, reducir incidentes y garantizar entornos laborales seguros y confiables.

El objetivo de la Seguridad Industrial es prevenir la ocurrencia de eventos adversos mediante la detección oportuna de peligros, la priorización de riesgos y la implementación de acciones preventivas y correctivas que permitan mantener condiciones seguras en las instalaciones, equipos, procesos y comportamientos de los trabajadores.

Como parte de estas acciones, la Empresa cuenta con un Plan de Mantenimiento Hospitalario, el cual se aprueba de manera anual y dispone de un presupuesto superior al cinco por ciento (5 %) del presupuesto total de la entidad, equivalente a \$4.450.000.000, destinado a garantizar el adecuado funcionamiento y la seguridad de la infraestructura, equipos y mobiliario. Este plan contempla, entre otros, los siguientes componentes:

- Mantenimiento de equipos biomédicos y equipos industriales.
- Mantenimiento de muebles de uso administrativo y asistencial, así como de equipos de comunicación e informática.
- Mantenimiento general de muebles e infraestructura.

Adicionalmente, Pasto Salud E.S.E. cuenta con una Lista de Verificación en Seguridad Industrial, la cual se utiliza como instrumento de evaluación durante las inspecciones periódicas a las sedes de la Empresa. A través de estas inspecciones se identifican condiciones inseguras relacionadas con la infraestructura, el estado de los equipos, el cumplimiento de las normas de bioseguridad y el comportamiento seguro de los trabajadores.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	50

La lista de verificación permite priorizar los riesgos mediante un sistema de semaforización, lo cual facilita la clasificación de los hallazgos según su nivel de criticidad y la definición de las acciones correctivas y preventivas pertinentes. Los resultados de las inspecciones se consolidan en informes que son remitidos a las dependencias responsables, con el fin de gestionar oportunamente la intervención de los hallazgos y contribuir al fortalecimiento de la seguridad industrial y del SG-SST

REPORTE DE INCIDENTES

Se entiende por incidente en Seguridad y Salud en el Trabajo todo evento relacionado con el trabajo que no genera lesión, enfermedad ni daño, pero que tiene el potencial de ocasionar un accidente o afectación a la salud, si no se controla oportunamente. Así mismo, se incluyen las condiciones inseguras que puedan derivar en eventos no deseados.


El reporte de los incidentes se realizará a través de un enlace habilitado, el cual direcciona a un formulario en Google Forms, donde el trabajador podrá registrar de manera sencilla la información relacionada con el evento, la información registrada a través de este medio permite a la Empresa analizar, dar respuesta y gestionar la solución de los incidentes reportados en el menor tiempo posible, ya sea de manera directa o mediante la articulación con la dependencia responsable, el proveedor o el personal idóneo según la naturaleza del caso. Adicionalmente, esta herramienta facilita el seguimiento sistemático de los eventos reportados, contribuyendo a la optimización de los tiempos de respuesta, al fortalecimiento de la cultura de reporte y a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Se realiza seguimiento a la seguridad industrial con apoyo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, la ARL y de personal de las empresas que prestan servicios a Pasto Salud E.S.E a través del formato de verificación No. 073 versión 7 se proyectan los indicadores de cumplimiento del uso y existencia de elementos de protección personal.

6.4 GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

Pasto Salud E.S.E. desarrolla acciones permanentes orientadas a la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, en articulación con el Plan Empresarial de Emergencias, el cual contempla los riesgos asociados a incendios, sismos, erupción volcánica, eventos biológicos y demás escenarios de emergencia identificados en las diferentes sedes de la Empresa.

Como parte de estas acciones, se realizan inspecciones periódicas al sistema portátil contra incendios (extintores) en todas las sedes, con el fin de verificar su adecuada operatividad y disponibilidad. Para ello, se diligencia el Formato de Verificación de Equipos Contra Incendio No. 243, en el cual se registran las características del extintor, su ubicación, señalización, estado físico, carga, presión y fecha de vencimiento, con el

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	51

propósito de definir oportunamente las acciones de mantenimiento, recarga o reemplazo en caso de deterioro o no conformidad.

Así mismo, se ejecutan acciones anuales de mantenimiento y mejoramiento del sistema contra incendios, las cuales cuentan con el apoyo activo de la Brigada de Emergencias de Pasto Salud E.S.E., conformada por trabajadores capacitados que actúan como líderes en la implementación de los planes hospitalarios de emergencia en cada sede. La brigada participa en actividades de inspección, verificación, capacitación y simulacros, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional ante eventos de emergencia.

Estas acciones permiten garantizar la protección de la vida y la integridad de los trabajadores, usuarios y visitantes, así como la continuidad de la operación, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.


6.5 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.

Pasto Salud E.S.E. cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades (PGIRASA), el cual se encuentra actualizado, implementado y divulgado al talento humano de la Empresa. Dicho plan está disponible para consulta en la página web institucional, y su documentación soporte reposa en el archivo de gestión ambiental.

El PGIRASA comprende el control integral del manejo de los residuos hospitalarios y peligrosos, desde su generación, clasificación y segregación en la fuente, hasta la recolección, transporte interno y disposición final. Para el seguimiento de este proceso, se utiliza el formato R1, el cual es diligenciado en cada sede con el apoyo del personal de aseo, bajo la supervisión del Ingeniero Ambiental, los Directores Operativos de Red y el Profesional Universitario Coordinador del SG-SST, garantizando el cumplimiento de los protocolos establecidos.

Para la recolección y disposición final de los residuos hospitalarios y peligrosos, la Empresa cuenta con el Contrato No. 130-2026, suscrito el 8 de enero de 2026 con la Empresa Emas Pasto by Veolia E.S.P., conforme a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El seguimiento al proceso se realiza desde la recolección de los residuos en las sedes, mediante el formato RH1, hasta su disposición final e incineración de los residuos de tipo biológico.

Adicionalmente, el Ingeniero Ambiental efectúa inspecciones periódicas de vigilancia, control y seguimiento ambiental, mediante listas de chequeo o actas de inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de los protocolos, procesos y procedimientos relacionados con las condiciones básicas de saneamiento ambiental en los centros de salud y hospitales. Estas acciones tienen como objetivo alcanzar niveles crecientes de salubridad ambiental, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad, la salud y la protección de los grupos de interés de Pasto Salud E.S.E.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	52

7. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de Pasto Salud E.S.E. se realiza conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la aplicación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos y el seguimiento a los indicadores de estructura, proceso y resultado del sistema.

De manera complementaria, se lleva a cabo la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con el propósito de identificar las causas, establecer acciones preventivas, correctivas y de mejora, y fortalecer el control de los riesgos laborales.

Para el seguimiento y medición del desempeño del SG-SST, la Empresa utiliza, entre otros, los siguientes indicadores, definidos conforme a la normatividad vigente:

Frecuencia de los accidentes laborales.	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100.
Severidad de los accidentes laborales	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100.
Proporción de accidentes de trabajo mortales.	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100.
Prevalencia de la enfermedad laboral.	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el período "Z" / Promedio de trabajadores en el período "Z") * 100.000
Incidencia de la enfermedad laboral	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período "Z" / Promedio de trabajadores en el período "Z") * 100.000
Ausentismo por causa médica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados) * 100.


Los resultados de la evaluación y del análisis de los indicadores son presentados en los espacios de revisión por la Alta Dirección y rendición de cuentas, con el acompañamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), con el fin de socializar el desempeño del SG-SST, definir oportunidades de mejora y establecer las acciones necesarias para el fortalecimiento continuo del sistema.

8. AUDITORIA

el Comité Coordinador de Control Interno aprueba anualmente el Plan Anual de Auditorías de Gestión, el cual es ejecutado por la Oficina de Control Interno e incluye la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Las auditorías permiten evaluar el grado de cumplimiento de la normatividad legal vigente, los Estándares Mínimos del SG-SST y la eficacia de los controles implementados. Los resultados obtenidos son presentados a la Gerencia, identificando hallazgos, no conformidades y oportunidades de mejora.

Así mismo, los resultados de la auditoría del SG-SST son socializados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), fortaleciendo la participación de los trabajadores en la gestión preventiva. De manera complementaria, el equipo de Seguridad

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	53

y Salud en el Trabajo presenta al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el informe del estado del SG-SST en el marco de la rendición de cuentas.


Con el fin de promover la transparencia y el conocimiento institucional, los resultados de las auditorías realizadas en cada vigencia son socializados a los trabajadores de la Empresa mediante correo electrónico, contribuyendo a la apropiación de los resultados del sistema y al fortalecimiento de la cultura de la prevención.

9. MEJORA CONTINUA

Pasto Salud E.S.E. formula e implementa acciones de mejora con base en los hallazgos identificados a través de la investigación de accidentes e incidentes de trabajo, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo, las actas de los comités del SG-SST y las auditorías internas y externas, incluidas las realizadas por el área de Calidad y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Las oportunidades de mejora identificadas se registran en el formato institucional de Plan de Mejoramiento, en el cual se documentan el hallazgo, las acciones correctivas, preventivas o de mejora, los responsables, los indicadores de seguimiento, los recursos requeridos y los tiempos de ejecución. Este proceso permite realizar el seguimiento sistemático a las acciones definidas, verificar su eficacia y garantizar el fortalecimiento continuo del SG-SST.

La implementación de estas acciones contribuye a la reducción de riesgos, la prevención de accidentes y enfermedades laborales, y al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coherencia con el enfoque de mejoramiento continuo establecido en la normatividad vigente.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	54

BIBLIOGRAFIA

Ministerio del Trabajo. (2015). Guía para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Ministerio del Trabajo. (2025). Resolución 1843 de 2025 por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la práctica de evaluaciones médico-ocupacionales y el manejo de la historia clínica ocupacional.


Ministerio del Trabajo. (2019). Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Diario Oficial No. 50.872.

Ministerio del Trabajo. (2015). Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Diario Oficial No. 49.523.

Administradora de Riesgos Laborales Positiva. (s. f.). Guías técnicas y programas de vigilancia epidemiológica en riesgos laborales.

<https://murciayarenas.com/noticias/accidentes-y-enfermedades-laborales-en-colombia-2024/.27-01-2025>

Pasto Salud E.S.E. (2025). Plan Estratégico Institucional 2025 – 2028.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	55

Fin del documento.

ACTUALIZADO POR:

DANIELA ESTEFANIA VASQUEZ ORDOÑEZ
Contratista SG-SST con licencia No

ANGELA CATALINA ROSADA ROSERO
Enfermera SG-SST

OSCAR FERNANDO SANTACRUZ
Contratista SG-SST con licencia No 2442

JENNY LORENA PANTOJA GUERRERO
Profesional Universitario

REVISADO POR:

COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

APROBADO POR:

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON
Gerente